

Constancia secretarial: Manizales, quince (15) de agosto de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado actor solicita el emplazamiento de la parte ejecutada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Nelson Ramírez Velásquez contra Eliecer Posada Arango, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00272-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó el emplazamiento del ejecutado toda vez que la empresa de correo devolvió la notificación con la causal “dirección no existe”, no obstante, de la respuesta otorgada por la central hidroeléctrica de Caldas Chec respecto de la de orden de embargo informó que laboró para la empresa hasta el 24 de enero de 2022.

En consecuencia, no se accederá a la solicitud de emplazamiento y se ordena oficiar a la Central Hidroeléctrica de Caldas Chec para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de Eliecer Posada Arango quien se identifica con C.C. 18.613.812.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d564bb0855bc86969556876e0bb54de898d4d16c3fe31a83f1255003cd17814c**

Documento generado en 15/08/2023 03:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>